

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ilmo. Sr.: La continuidad de las funciones encomendadas a los Inspectores provinciales de Sanidad exige que las interinidades de las plazas vacantes, así como las sustituciones por ausencias o enfermedades de los titulares recaigan en funcionarios directamente afectos a los servicios sanitarios del Estado.

En su consecuencia, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º La sustitución de los Inspectores provinciales de Sanidad con motivo de vacantes, ausencias y enfermedades, se llevarán a cabo con arreglo al siguiente orden de prelación

- a) Por funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional afectos a la rama de Interior que presten sus servicios en la capital de la provincia.
- b) Por funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional afectos a la rama de Exterior que presten sus servicios en la capital de la provincia.
- c) Por funcionarios del Cuerpo de Sanidad Nacional afectos a la rama de Interior que presten sus servicios en cualquier punto de la provincia.
- d) Por funcionarios médicos ingresados por oposición en los Institutos provinciales de Higiene.
- e) Por funcionarios médicos ingresados por oposición a servicios especiales de lucha sanitaria establecidos en la capital de la provincia.

2.º Las atribuciones, derechos y obligaciones de los funcionarios que sustituyan a los Inspectores provinciales de Sanidad, serán, mientras dure la sustitución, los mismos que se consignan en las disposiciones vigentes para estos funcionarios, a excepción del percibo de indemnizaciones, que sólo podrán hacerse efectivas por el sustituto en caso de vacante o cuando la ausencia del titular sea superior a tres meses.

3.º Este sistema de sustituciones empezará a regir a partir de la primera que se origine después de publicada esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, no siendo de aplicación para las interinidades cuya causa se produjese con anterioridad a la publicación de esta disposición.

Madrid, 31 de agosto de 1933.
P. D., J. BEJARANO
Señor Director general de Sanidad.
(Núm. 383) (*Gaceta del 3*)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la huérfana del Secretario que fué del Ayuntamiento de Aliseda (Cáceres), D. Juan Antonio Rubio Galán, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Montánchez abonará mensualmente 53,25 pesetas.

El idem de Aliseda, 9,25 pesetas.
El Ayuntamiento de Aliseda recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará a la interesada su pensión mensual íntegra.

Madrid, 1.º de septiembre de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado, en el expediente de pensión a favor de la viuda del Interventor que fué del Ayuntamiento de Elda (Alicante), don Andrés Rodríguez Capelo, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de pesetas 7.500.

El Ayuntamiento de Sarriá abonará mensualmente 10,20 pesetas.
El idem de Teruel, 5,66 pesetas.
El idem de Lucena, 16,05 pesetas.
El idem de Talavera de la Reina, 9,65 pesetas.

El idem de Huesca, 4,62 pesetas.
El idem de Sagunto, 13,96 pesetas.
El idem de Campo de Criptana, 29,83 pesetas.
El idem de Elda, 66,23 pesetas.

El Ayuntamiento de Elda recaudará de los anteriores las cantidades que les corresponden y abonará a la viuda el importe íntegro de su pensión mensual.
Madrid, 1.º de septiembre de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de las huérfanas del Secretario que fué del Ayuntamiento de Mérida (Toledo), D. Juan Benavente Fernández, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 4.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará mensualmente 21,64 pesetas.

El de Moraleja de Enmedio, 6,96.
El de Mérida, 65,15.

Esta última Corporación deberá recaudar de las anteriores las cantidades que les corresponden y abonar a las interesadas su pensión mensual íntegra.

Madrid, 1.º de septiembre de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Arroyo (Valladolid) D. Mariano Gómez, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.000 pesetas.

El Ayuntamiento de Portillo abonará mensualmente 13,20 pesetas.
El de Villanueva de la Condesa, 2,50 pesetas.
El de Aldea de San Miguel, 1,74.
El de Cubillo de Santa Marta, pesetas 35,15.

El de Arroyo, 9,91.
Este último Ayuntamiento recaudará de los anteriores la parte que les ha correspondido y abonará a la interesada el importe íntegro de su pensión mensual.

Madrid, 1.º de septiembre de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Selgua (Huesca) don José Manao, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Castejón del Puente abonará mensualmente 1,66 pesetas.
El de Berbegal, 1,39.
El de Estilche de Cinca, 2,23.
El de Selgua, 67,64.

El Ayuntamiento de Selgua recaudará de los demás las cantidades que les han correspondido y abonará a la viuda su pensión mensual íntegra.
Madrid, 1.º de septiembre de 1933.
El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Yunquera de Henares (Guadalajara) don Alejandro Vesperinas Barrio, el siguiente pro-

rrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 4.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Fontanar abonará mensualmente 13,18 pesetas.

El de Yunquera de Henares, pesetas 70,15.

Este último Ayuntamiento tendrá a su cargo el recaudar del anterior la parte que le ha correspondido y abonará a la interesada su pensión mensual íntegra.

Madrid, 1.º de septiembre de 1933.
El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Sobradiel (Zaragoza) don Jacinto Pérez Marín, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de pesetas 2.500.

El Ayuntamiento de Portillo abonará mensualmente 1,20 pesetas.
El de Torlenguía, 3,10.
El de Carabantes, 24,30.
El de Sobradiel, 52,08.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada su pensión mensual íntegra.

Madrid, 1.º de septiembre de 1933.
El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Villaciervos (Soria) don Juan Manuel Bartolomé Rodrigo, el siguiente prorrateo con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 3.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Garay abonará mensualmente 4,26 pesetas.
El de Bulvis, 28,45.
El de Ciria, 46,54.
El de Villaciervos, 120,75.

Esta última Corporación recaudará de las demás las cantidades que les corresponden y abonará al jubilado la mensualidad concedida íntegra.

Madrid, 1.º de septiembre de 1933.
El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Villar de Ciervo (Salamanca) don Juan Sevillano Piñero, el siguiente pro-

teo con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 4.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Sexmiro abonará mensualmente 70,61 pesetas.

El de Villar de Ciervo, 196,05.
El Ayuntamiento de Villar de Ciervo recaudará del anterior la parte que le ha correspondido y abonará al interesado íntegramente su jubilación mensual.

Madrid, 1.º de septiembre de 1933.
El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Gogollos de Guadix (Granada) don Mariano Urrutia Pérez, el siguiente prorrateo con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 5.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Guadix abonará mensualmente 34,89 pesetas.

El de Jerez del Marquesado, pesetas 212,97.

El de Gogollos de Guadix, 2,14.

Esta última Corporación recaudará de las demás las cantidades que les han correspondido y abonará al jubilado íntegramente la mensualidad concedida.

Madrid, 1.º de septiembre de 1933.
El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Fonsagrada (Lugo) don Alejandro López Díaz, el siguiente prorrateo con arreglo a los cuatro quintos del sueldo anual de 8.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Corgo abonará mensualmente 32,07 pesetas.

El ídem de Riosa, 15,39 pesetas.

El ídem de Cervantes, 23,76 pesetas.

El ídem de Becerreá, 9,02 pesetas.

El ídem de Baleira, 65,14 pesetas.

El ídem de Fonsagrada, 387,95 pesetas.

El Ayuntamiento de Fonsagrada recaudará de los anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará al jubilado su mensualidad íntegra.

Madrid, 1.º de septiembre de 1933.
El Director general, J. G. Labella.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Linares de Mora (Teruel), D. Joaquín Martín Lahoz, el siguiente prorrateo, con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Puertomigalvo abonará mensualmente 71,41 pesetas.

El ídem de Linares de Mora, pesetas 103,59.

El Ayuntamiento de Linares de Mora tendrá a su cargo el recaudar de anterior la parte que le corresponde y abonará al jubilado la mensualidad a que tiene derecho.

Madrid, 1.º de septiembre de 1933.
El Director general, J. G. Labella.
(Núm. 384) (Gaceta del 3)

Ministerio de la Guerra

Anuncio para la segunda subasta de adquisición de material de transportes, con destino a este Arma de Aviación Militar

Dispuesto por Orden ministerial de 25 de agosto próximo pasado (D. O. número 205) que por la Co-

misión de Compras del Arma de Aviación Militar se adquiriera mediante segunda subasta, en la que se admita la concurrencia extranjera, material de transportes, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se celebrará ante el Tribunal constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor Jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 18 del actual a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación, en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el *Diario Oficial* y *Gaceta de Madrid*, números 149 y 179 respectivamente del corriente año, siendo el material que se trata de adquirir el correspondiente a los lotes números 1.º, 8.º y 9.º de los que figuran en dichos pliegos.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde el 8 al 18 del mes corriente, desde las nueve a las catorce horas.

Los precios límite por unidad que han de regir serán los que figuran en el pliego de condiciones y el importe de la garantía para tomar parte en esta segunda subasta constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que no se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta, calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento para la protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («C. L.» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor número de objetos sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta, con los mismos precios y condiciones, en el número de efectos que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante o rematantes o

quienes con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 4 de septiembre de 1933.
El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid para el suministro mediante subasta (detalle del material a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece ... (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos: certificado de productor nacional (el que lo posea), expedido por el Comité regular de la Producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero (si el proponente es productor nacional); poder notarial otorgado a favor del firmante, en el caso de serlo el apoderado; declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes (si el proponente es nacional); resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida y, por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y de 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284)

... de ... de 19...

Firma y rúbrica del proponente.
(O.—819)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha 1.º del actual, a virtud del cual se suplementa en 868.917,86 pesetas el Subconcepto 2.º, Concepto 18 del Capítulo 3.º, Artículo 2.º, epígrafe «Demoliciones, explanaciones, pavimentación y obras accesorias» del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, necesarias para cubrir el total del gasto de un presupuesto que asciende a la cantidad de 891.526,13 pesetas, para urbani-

zar las calles que comprenden la Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes, situada en la Carretera de Chamartín, obteniéndose la primera de dichas cantidades, por transferencia, del Subconcepto 1.º, Concepto 18 del Capítulo 3.º, Artículo 2.º «Expropiaciones e indemnizaciones del extrarradio», que figura en el indicado presupuesto extraordinario.

Madrid, 4 de septiembre de 1933.
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Mariano Berdejo.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 del reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, fecha primero del actual, a virtud del cual se suplementa en 1.500.000 pesetas el crédito consignado en el capítulo I, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, «Para gastos de quebranto de emisión, corretaje oficial de Agentes de Bolsa, prima de seguro de colocación de las obligaciones y gastos que originen las suscripciones públicas y aperturas de cuentas corrientes de créditos», necesarias para los gastos que origine una negociación de 25.000.000 de pesetas, de las obligaciones en cartera de la Deuda del Ensanche, obteniéndose la indicada cantidad por transferencia del subconcepto primero, concepto 18, del capítulo III, artículo 2.º (Expropiaciones e indemnizaciones del Extrarradio), que figura en el indicado presupuesto extraordinario

Madrid, 4 de septiembre de 1933.
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, M. Berdejo.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, fecha primero del actual, a virtud del cual se suplementa en 69.618,11 pesetas el concepto 14 del capítulo III, artículo 1.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, necesarias para la ejecución de una alcantarilla para desagüe de la estación de tratamiento de basuras por fermentación en el paseo del Molino, obteniéndose la indicada cantidad por transferencia del subconcepto 1.º, concepto 18 del capítulo III, artículo 2.º (Expropiaciones e indemnizaciones del Extrarradio), que figura en el indicado presupuesto extraordinario.

Madrid, 4 de septiembre de 1933.
El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, M. Berdejo.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instan-

cia del obrero Francisco Cervantes Ibáñez, contra don Domingo Ruiz y otro, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 5 de octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, con objeto de celebrar el correspondiente juicio, previéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibido que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en legal forma con el apercibimiento que contiene al demandado, don Domingo Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de agosto de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.816) (I.—173)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Mariano Esteban Guardia, contra don Federico González de Pablo, sobre reclamación de salarios, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, un automóvil embargado a dicho demandado que obra depositado en el Garaje Ruiz, sito en el Camino Alto de San Isidro, número 6, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un coche ómnibus «Diamont», matrícula de Madrid número 40.236, en perfecto estado de motor y rodaje, con una rueda y una cubierta de repuesto, tasado en la cantidad de 3.500 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 21 de septiembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de 10.125 pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la citada suma de 10.125 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno: El Juez-Presidente, José Mínguez.

(Núm. 2.817) (I.—174)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera

de tercer orden Alcalá de Henares a Torrejón del Rey, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, la Sociedad Pavimentos Granitvita, S. L., representada por Do. E. L. Caldecott.

Madrid, uno de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—2.265)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de tercer orden Alcalá de Henares a Pastrana, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, la Sociedad Pavimentos Granitvita, S. L., representada por Do. E. L. Caldecott.

Madrid, uno de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—2.267)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a la de Torrelaguna Guadajalajara por Daganzo, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondientes al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las menciona-

das obras, la Sociedad Pavimentos Granitvita, S. L., representada por Do. E. L. Caldecott.

Madrid, 1 de septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(A.—2.266)

Agencia Ejecutiva de la provincia de Alava

EDICTO

Don Victorio García Ibisate, Agente ejecutivo por débitos de derechos reales, multa y timbre provincial correspondientes al año y ejercicio de 1932.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y período expresados he dictado con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres, la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta villa, en el local de su Juzgado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día veinte de septiembre de mil novecientos treinta y tres a las once de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 114 del Estatuto mencionado, fecha 18 de diciembre de 1928.

Primero

Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Número de la lista de descubiertos. 1: D. Enrique Urquiza y Bea, vecino de Bilbao. Don Pedro Urquiza y Bea, ignorado. D. Juan José Urquiza y Bea, ignorado; como herederos de D. Pedro Bea y Urquijo.

Nombre de los deudores, y nombre, situación y cabida de las fincas embargadas que se ponen a la venta.—Un solar en indiviso de los tres herederos, en Madrid, en la calle del General Porlier, señalado con el número doce, de la manzana doscientos ochenta y ocho, con una línea de veintidós metros, la línea de la derecha cincuenta y tres metros, y linda con los solares números diez y once; la de la iz-

quierda otros cincuenta y tres metros, y linda con otro solar número número trece, cierra el testero de línea con el número siete.

Las expresadas líneas forman un cuadrilátero, mil doscientos setenta y seis metros, equivalentes a dieciséis mil cuatrocientos treinta y un pies treinta y tres décimas, según certificación del Registro de la Propiedad del Norte.

Capitalización de las mismas: treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles: ninguna.

Valor para la subasta: treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Segundo

Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargo, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero

Que los títulos de propiedad, la certificación y mandamiento del Registro estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

Quinto

Que es obligación del rematante entregar al Agente ejecutivo en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido, y

Sexto

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas de este Ayuntamiento.

En Vitoria para Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Agente ejecutivo de la Excm. Diputación de Alava, Victorio García

(Núm. 2.797) (D.—299)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario que sigue don Maximiliano Bahillo Melero, contra don Francisco Callejas Jiménez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de quince mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción, sita en esta Capital y su calle de Elvira, número seis provisional, que consta de planta baja, principal, segundo y ático. Linda: al frente, u Oeste, con la calle de su situación; derecha, entrando, Sur, finca de don Víctor Espinosa; izquierda, entrando, Norte, fachada calle Nueva de la Fuente del Berro, por donde antes tenía su entrada, y al fondo, o testero, finca de don Gregorio Iturbe. El solar de la finca descrita ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos cuarenta y un pies ochenta y cuatro décimos de otro, también cuadrado, de los cuales la superficie edificada a cuatro plantas ocupa ciento veintinueve metros cuadrados, igual a mil seiscientos sesenta y un pies cuadrados, estando el resto destinado a un patio de luces.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen, por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

El Juez de primera instancia
interino,
(Firmado.)

(A.—2.257)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de doña María Josefa Salvados y Paz y otros, contra don Julián García Palomares, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, la finca hipotecada siguiente:

«Una casa en construcción, en esta capital, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número treinta y ocho, provisional, con vuelta a la de Fernán González, que consta de ocho plantas. Linda: al Nor-

te, con la primera de dichas calles, por donde se supuso la entrada; al Oeste o derecha, con la calle de Fernán González; al Sur o testero, con terrenos de los Previsores de la Construcción, y al Este o izquierda, con casa de don Miguel Tena, de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda.

Entre las dos líneas de fachada existe un chaflán de cuatro metros.

El contorno descrito de figura de trapecio rectángulo, con un vértice achaflanado, encierra una superficie plana y horizontal de trescientos tres metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos seis pies cuadrados y cincuenta centésimas de pie, de los que corresponden a la parte edificada doscientos setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos tres pies cuadrados, destinándose el resto a tres patios.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos, con la certificación de títulos y cargas, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Indalecio de Miguel

V.º B.º
(Firmado)

(A.—2.262)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE CITACIÓN

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta Capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, se tramita con arreglo a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y enajenación de fincas hipotecadas en veinticuatro mil quinientas pesetas, en cuyos autos se ha mandado proceder a la celebración de la segunda subasta de las referidas fincas que son:

Un olivar conocido por Desmonte o Dehesa de Manero, sito en término de Escafuella y Arjona, partido judicial de Andújar, provincia de Jaén; y

Otro olivar, en término de Arjona,

partido judicial de Andújar, provincia de Jaén, en el sitio de Pachena.

Habiéndose señalado para el acto, que habrá de celebrarse doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno y en el de igual clase de Andújar, el día treinta de septiembre próximo a las once de su mañana; y acordar citar para el acto de la subasta a la Compañía Anónima Sociedad Fomento de ganadería en general y en especial de vacas lecheras, llamada «Sofogavale», como dueña de la finca mencionada en primer lugar, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta sino para que pueda obtener su suspensión previo pago de su débito al Banco Hipotecario de España.

En su virtud y mediante a ser desconocido el domicilio de dicha Sociedad, se cita a la representación legal de la misma por medio de la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con el apercibimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez
(A.—2.259)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en los autos que por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Juan Michelín, contra don Juan Galdeano Martín, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente

Finca

Bancal de tierra con una habitación de nueva construcción, dentro de su perímetro, de haber próximamente doce áreas y diez centiáreas, al sitio denominado de las Cuatro Carreteras, término municipal de Santa Cruz de Retamar; linda: al Este, o sea izquierda, entrando en la habitación, con el camino de Fuentenueva; al Oeste, o sea por la derecha, con finca de Telesforo López; al Norte o frente, con la Carretera de Extremadura, y Sur o espalda, con finca de Manuel Peinado. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo cuatrocientos veinticuatro del archivo, libro veintiséis del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, folio doscientos cincuenta vuelto, finca número dos mil uno, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cin-

cuenta y dos mil quinientas pesetas fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Que no se admitirá postura alguna inferior al indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Gutiérrez

José Ogando Stolle

(A.—2.256)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Alfredo Talavera, representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra don Francisco Avila Clemente y don José Guayta Aramburu, sobre pago de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una casa en construcción situada en esta Capital, calle de Granada, sin número, que constará de seis plantas.

Cuyo remate deberán tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día tres de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de ciento dieciocho mil quinientas pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez
(A.—2.261)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio acumulados procedentes de los Jurados mixtos de la Industria de Transportes terrestres de la madera y similares, para hacer efectiva del patrono don Argemino Blanco, las cantidades a que fué condenado en favor de los obreros Mariano Castro Alvarez, Antonio Villanueva Jesús Jaén y Cirilo Rodríguez, se acordó sacar a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas embargadas al apremiado que luego se dirán, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre actual, a las once horas.

Que los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de tasación.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con los que habrán de conformarse los rematantes, que podrán hacerlo a calidad de cederlo a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito, que se hace efectivo, quedarán subsistentes y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta:

Un solar en Carabanchel Bajo, a la derecha de la carretera de Madrid, con fachada a la calle de Agueda DÍez.

Una construcción destinada a Fábrica de Jabón, en la carretera de Madrid a Fuenlabrada, sin número.

Finca urbana a los sitios de la Bodega y Picos, con fachada a la calle de Agueda DÍez.

Solar en la carretera de Madrid a Fuenlabrada; que linda: por la derecha, con la calle de Agueda DÍez.

Un terreno con varias edificaciones en el sitio llamado de la Bodega, entre las calles particulares de Agueda DÍez, de Madrid, Quinto y Pácorro.

Getafe, primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz Muñoz

(D.—298)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña Teresa Martínez Fernández, contra don Eulogio Alvarez de León, en reclamación de un crédito de noventa y cinco mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de ciento noventa mil pesetas, fijado es la escritura, la finca hipotecada que después se dirá, habiéndose señalado para tal acto el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, de esta capital.

Finca hipotecada

Una casa en construcción, sita en esta capital, en la carretera de Madrid a La Coruña, números uno y tres provisionales, hoy diecinueve, distrito de Palacio, que linda por su frente, en línea de dieciséis metros, con dicha calle o carretera; por la derecha entrando, en línea de treinta y ocho metros y diez centímetros, con parcela de don Tomás Pellegrero; por la izquierda, en línea de treinta y siete metros y veinte centímetros, con finca de doña María del Pilar Miranda Agero, y por la espalda, en línea de dieciséis metros y veinte centímetros con el paseo del Canal. Ocupa una superficie de seiscientos once metros y veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos setenta y dos pies y setenta y siete centésimas de otro, los cuales se están edificando en su totalidad en planta baja y cuatro pisos más, a excepción de lo dejado a tres patios, conforme a las ordenanzas municipales.

Condiciones de la subasta

Primera

Que para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las ciento noventa mil pesetas del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hiciere, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se encuentran a disposición de los licitadores en Secretaría, entendiéndose que aquéllos la aceptan como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo aceptarse por el rematante en el acto de la subasta estos requisitos, previo lo entendido que sin ello no le será admitida la proposición.

Tercera

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de insertarse en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—2.269)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 17 de esta capital, en los autos promovidos por doña Matilde Herreros Alvarruiz, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don Bernardo Infante Batres, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de ciento treinta y dos mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa en construcción sita en esta capital, en la manzana ciento cuarenta y seis del Ensanche, primera zona de Chamberí, barrio del Hipódromo, con fachada a la calle de Cristóbal Bordiú, a la que tiene su frente, orientación Sur, en recta de catorce metros y cincuenta y cuatro centímetros; con la izquierda, en línea de fachada a la calle de Modesto Lafuente, orientada al Oeste, mide veintiséis metros y veinticuatro centímetros, uniéndose estas dos fachadas por un chaflán de cuatro metros; por la derecha, o Este, linda con solar letra B, en línea que forma ángulo recto con la de fachada, de veintinueve metros y seis centímetros, y por el testero, o Norte, formando ángulo recto con la anterior, en línea de diecisiete metros y treinta centímetros, que termina en la alineación de Modesto Lafuente, cierra el polígono; su extensión superficial es de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con setenta y cinco centímetros, equivalentes a seis mil cuatrocientos treinta y seis pies cuadrados y setenta y ocho centésimas de pie.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas se-

tenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado)

(A.—2.270)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre de don José Oliveros Alvarez, contra don Manuel Dapena Pellicer, en reclamación de un crédito de treinta mil setecientas pesetas, dado con garantía hipotecaria de una finca que después se dirá, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en el precio de treinta mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, habiendo señalado para tal acto el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle de General Castaños de esta capital.

Finca hipotecada

Una casa en esta capital en construcción, en la calle del General Pardiñas, número doscientos noventa, barrio de las Mercedes, que constará de siete plantas o pisos, más la de sótanos en las primeras crujeas de fachada, destinada exclusivamente al servicio de las tiendas.

La planta baja tendrá las tiendas con vivienda, de las cuales una de ellas tendrá cuatro huecos a la calle, y las otras dos, a dos huecos cada una; la parte interior se compondrá de doce viviendas, más portería, que constará de seis habitaciones; inmediatamente a éste, se instalarán otras dependencias, que serán:

Cuarto para tres calderas de calefacción, que accionarán a cien mil calorías cada una aproximadamente y depósito de carbón para la misma, cuadro para la central de teléfonos de la

finca y para cuadros de llaves e interruptores de alumbrado y fuerza para la máquina de dos ascensores y un montacargas; interruptor automático, llaves de gas y agua y cuadro de timbres eléctricos a todas las viviendas.

Las seis plantas restantes constarán cada una de diecinueve viviendas por planta o piso, con un total de ellas, incluida la portería y tienda, de ciento treinta.

El confort de la finca se compondrá de cuarto de baño y lavabo con servicio de agua fría y caliente, cocinas metálicas con horno, termosifón, etc., en todos los cuartos.

Se instalarán: un contador de agua en cada cuarto, para controlar el gasto de cada inquilino, y varios aparatos horarios de luz, que serán accionados de diversos impulsos pulsadores desde las mismas viviendas, escalera y mesetas de ellas.

La escalera será de mármol natural, y el edificio constará de once patios, por cuyo motivo todas las habitaciones, incluso servicios, tendrán luces directas, y se compondrá de sesenta y cinco balcones rasgados y antepechados por cada planta, o sea un total de cuatrocientos cuatro balcones con antepechos de hierro entre fachada y patio.

El solar de esta finca es un rectángulo que mide veintisiete metros por cada uno de sus lados menores correspondientes a la fachada y testero, y cincuenta y dos los mayores, o sean las líneas de medianería, por lo cual geométricamente medido encierra una superficie de mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados, equivalentes a dieciocho mil ochenta y cuatro pies cuadrados.

Linda al Oeste, o frente, con la calle del General Pardiñas; al Norte, o izquierda entrando, con solar agregado a la casa número veintiocho de la misma calle; al Este, o testero, con la casa número diecisiete de la calle del General Porlier, y al Sur, o derecha, con el solar número veinticuatro, de la calle de General Pardiñas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea en la cantidad de treinta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y títulos de propiedad de la expresada finca se hallan en Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedando subrogado en la responsabilidad de ellos el rematante, cuyas condiciones se aceptan previamente por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—2.258)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por providencia dictada por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Angel Fraile Garrido, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, contra doña Victoria Custodio y Fernández Pintado, sobre pago de treinta y siete mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Un inmueble conocido en la actualidad con el nombre de «Quinta del Carmen», compuesta de una casa con su huerta adyacente, llamada ésta del Albayalde, sita en la villa de Canillejas, partido de Alcalá de Henares, en la plazuela y calle de la Reina, número ocho.

Preveniéndose:

Que dicho remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de octubre próximo, a las once de su mañana.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser exa-

minados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—2.272)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Carlos Vallejo Navas, contra don José Guemes Calvo, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles y géneros embargados al deudor, relacionados con la industria de tienda de ultramarinos que ejerce en la calle de Pontejos, número quince, así como el derecho de traspaso de dicho establecimiento.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil doscientas treinta y una pesetas en que han sido tasados los indicados bienes y derecho de traspaso.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,

(Firmado)

Gustavo Lescure

(A.—2.271)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Al Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital ha sido repartida la demanda de divorcio deducida por pobre a nombre de don José Barberá Montañés, contra su esposa,

doña Estrella Otero López, cuyo domicilio se ignora, a cuya demanda se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Medina Echavarría.—Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, 21 de agosto de 1933.

Se tiene por ratificado en el contenido del anterior escrito a don José Barberá Montañés, admitiéndose en su virtud la demanda de divorcio en el mismo formulada a nombre de dicho señor, contra su esposa doña Estrella Otero López, teniéndose por parte en estos autos en nombre de aquél al Procurador don Eduardo Navarri, con quien se entenderán en tal concepto las sucesivas actuaciones. Sustánciese la expresada demanda por las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía de la ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones introducidas en la de 2 de marzo de 1932, confiéndose traslado de la misma a la doña Estrella Otero López, con emplazamiento para que comparezca en autos y conteste la demanda, asistida de Abogado y Procurador, proponiendo, en su caso, la reconvenición dentro del término de veinte días, apercibiéndole que si no lo verifica se dará por contestada la demanda por su parte y será declarada en rebeldía. Y mediante ignorarse el domicilio de expresada señora, notifíquese la esta providencia, haciéndola el emplazamiento acordado por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y por igual motivo se confiere igual traslado y emplazamiento al Ministerio Fiscal.

Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia interino número 10, de que doy fe.—Medina.—Ante mí, P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Estrella Otero López, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se expresa en la anterior providencia, se expide el presente en Madrid, a 22 de agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (firmado). (Núm. 2.812) (C.—450)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal número siete se tramitan, con los números doscientos noventa y cinco de orden y ochocientos setenta y cuatro general del corriente año, a instancia de don Luis Alonso, representado por el Procurador don José López Batanero, contra don Próspero Alvarez Vara, sobre reclamación de setecientos diecisiete pesetas con quince céntimos, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

Todos los derechos, de cualquier clase que sean, que al dicho demandado correspondan contra la Sociedad «Acdo Menéndez y Compañía» (S. L.), propietaria del Hotel París, de esta Capital, o contra terceras personas, incluso todas cuantas cantidades le puedan corresponder al señor Alvarez Vara, por consecuencia

o derivación del contrato de arrendamiento de los servicios de cocina, bodega y cafetería del Hotel París, celebrado en dos de septiembre del año último por dicha Sociedad y por don Próspero Alvarez y don Modesto Luengo Martínez, habiendo quedado subrogado en todos los derechos que en dicho contrato ostentaba el señor Luengo el demandado señor Alvarez, por documento privado que ambos otorgaron el veinticinco de marzo del presente año. Y todos los bienes muebles que tenga o pueda tener dicho señor Alvarez en los locales en que prestaba los servicios expresados, por virtud de dicho arrendamiento en el referido hotel, a reserva de su reseña y depósito; cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas, y cuyos bienes se hallan en calidad de depósito en poder de la Sociedad «Aedo Menéndez y Compañía» (S. L.), calle de Alcalá, número cuatro (Hotel París).

Para cuyo acto se ha señalado la audiencia del día quince de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia del que provee, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal, cuyo acto se celebrará con arreglo a lo determinado en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal
(Firmado)

(A.—2.264)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don José Luis Gutiérrez Canales, contra don Juan Antonio Isasi, sobre revisión de contrato, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y tres, el señor don Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia de don José Luis Gutiérrez Canales, domiciliado en la calle de Prim, número cinco, tercero derecha, como continuador en el uso y disfrute del referido cuarto, arrendado por su difunto hermano don Antonio Gutiérrez Canales, contra don Juan Antonio Isasi Sampedro, en concepto de Administrador de la casa antes mencionada, que vive en el paseo de la Castellana, nú-

mero cincuenta y uno, sobre revisión de contrato de arrendamiento y para que se reduzca el precio del mismo de tres mil pesetas que viene pagando en la actualidad a dos mil seiscientas pesetas, así como que se reduzca la fianza al importe de una mensualidad; debiendo retrotraerse a la fecha de primero de julio a los efectos de esta revisión, y las costas,

Fallo

Que debo declarar y declaro que en el actor en el presente juicio, don José Luis Gutiérrez Canales, carece de acción para dirigir la demanda contra don Juan Antonio Isasi Sampedro, y éste de personalidad para ser demandada; y en su virtud absuelvo al mismo de la demanda contra él formulada, sin hacer especial declaración sobre costas. Dada la rebeldía de dicho demandado, notifíquese al mismo por edictos esta sentencia y en los estrados del Juzgado, si no se solicitase en el término de tercero día la notificación personal de la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Y para que sirva de notificación al demandado señor Isasi Sampedro, expido la presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y tres

Es copia,
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó
(A.—2.268)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguido ante este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y cuatro de orden del año actual, a instancia de don Gregorio Sanz y Sanz, contra don Alfonso Franco Iglesias y don José Larios Franco, sobre revisión de contrato, he acordado citar a don José Larios Franco por medio del presente, a fin de que el día catorce de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, piso principal, para celebrar juicio verbal de revisión de contrato, citándose a usted por edictos por ignorarse su paradero actual.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)
(A.—2.263)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel Abril Lefort, Juez municipal del Juzgado número dieciocho de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Fernando Pinto

Gómez, como apoderado de don Antonio García, contra Anastasio Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de ciento veinte pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día dieciocho de septiembre, a las nueve horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan, tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Anastasio Rodríguez, domiciliado en la calle del Aguila, número catorce (botería).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario suplente,
Francisco Rosario

V.º B.º

El Juez municipal,
Angel Abril

(A.—2.255)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

EL PARDO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por insultos a un agente de la autoridad, contra Prudente Larena Ruiz y otro, se cita por el presente a dos hombres y dos mujeres, que a las quince horas del día 26 de julio último ocupaban el automóvil M.-16.641 y estuvieron en el punto llamado «Arroyo del Desaguadero», de este monte, para que a los doce días contados desde el siguiente al de su publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y a las once horas.

(Núm. 2.798) (B.—1.762)

COLMENAR VIEJO

Valledor Quiroga (Celestina), de cuarenta y cuatro años, casada con José Benito Soto, de profesión sus labores, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, paseo de la Dirección, número 1, piso bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocida por los médicos en diligencias por lesiones de la misma y que se tramitan bajo el número 257 de 1932.

(Núm. 2.759) (B.—1.731)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Rodríguez Pintado (José), de cuarenta y seis años de edad, hijo de Alfonso y de Romana, casado, natural de Membrillo (Ciudad Real), vecino de esta Capital, cuyo actual paradero se desconoce, penado en causa por amenazas número 714 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta Capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso con el fin de practicar una diligencia.

(B.—1.761)

JUZGADO NUMERO 3

Macías Pérez (Eloy), de sesenta y siete años, casado, natural de Carballino (Orense), domiciliado últimamente en esta Capital, calle del Tutor, número 36, y cuyo actual paradero y domicilio y demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 287 de 1933, seguido por estafa en el Juzgado número 3 de esta Capital, Secretaría del señor Pérez Alonso, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado con objeto de llevar a efecto su prisión y notificarle el auto de procesamiento y practicar otras diligencias.

(B.—1.760)

JUZGADO NUMERO 16

Garrido Martínez (Marino), de estado viudo, profesión mecánico, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, número 4, de esta capital, comedores de Asistencia Social, procesado por tenencia ilícita de armas, con el número 146 de 1932, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, Secretaría del señor Infante, con objeto de ser reducido a prisión decretada por la Superioridad en auto de 26 de junio último.

(B.—1.759)

JUZGADO NUMERO 16

Gómez Jiménez (Raimundo), natural de Velada (Toledo), de estado soltero, profesión ajustador mecánico, de veintinueve años, hijo de Vicente y Francisca, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Rosario, número 4, procesado por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, Secretaría del señor Infante, con objeto de ser reducido a prisión decretada por la Superioridad en auto de 26 de junio último.

(B.—1.758)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido. Por la presente se cita, llama y

emplaza al procesado Clemente Sánchez Alvarez, de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de José y Ascensión, natural de Riopar (Albacete), vecino de Carabanchel Bajo, calle de Antonia Morán, 1, (a) «El Mellao», cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión en la Cárcel correspondiente, decretada en sumario por robo, que se sigue con el número 19 de de 1932. (Núm. 2.801) (B.—1.763)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 6 de diciembre de 1932, por la que se llamaba al procesado en el sumario número 32 de 1927 Julián López García, natural de Gállegos de la Sierra, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y Josefa, e insertas en la *Gaceta de Madrid* de 20 de diciembre de 1932 y BOLETÍN OFICIAL de 24 de enero de 1933. (B.—1.792)

MADRID

Martínez Berral L. (Faustino), hijo de Nicolás y de Francisca, natural de Madrid, distrito del Hospital, avendado en esta Capital, soltero, dependiente, de dieciséis años de edad, estatura 1.540 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa y sin señas particulares que lo caracterizan, comparecerá ante don Pedro San Pedro Martínez, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería número 31, de guarnición en Madrid, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por quebrantamiento de arresto se le instruye en dicho Juzgado. (Núm. 2.790) (B.—1.756)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 624 de 1932, por hurto contra Serafín Fernández García, se hace saber a Antonio Pena Mínguez, que vivió en la calle de Antonio Pérez, número 5, queda definitivamente en su poder el cántaro que le fué entregado en calidad de depósito. (B.—1.743)

JUZGADO NUMERO 4

Fernández González (María Luisa), natural de Torrelaguna, de estado soltera, profesión prastituta, de diecinueve años, sin domicilio, procesada por hurto en causa número 278 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—1.744)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en sumario que se sigue con el número 234 del año actual, por hurto de un bolso de señora, una pitillera de plata, 40 pesetas y varios documentos, el día 3 del actual, en el Club del Campo, término de El Pardo, a doña Rosario

L. de Izquierdo, se cita por la presente de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por término de diez días, para recibirle declaración y acreditar la preexistencia de lo sustraído y se la ofrece el procedimiento. (Núm. 2.762) (B.—1.730)

JUZGADO NUMERO 20

Bahena Martínez (Angel), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en concepto de huésped en la calle de Jardines, número 15, principal izquierda, procesado por estafa en causa número 343 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Jando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—1.736)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en el rollo de juicio verbal de faltas seguido por malos tratos, contra Francisco Sánchez Bernán, que estuvo domiciliado en la calle de la Constancia, número 26, principal, número 2, se hace saber a éste que para la vista de la apelación se ha señalado el día 6 de septiembre próximo, a las once de su mañana. (B.—1.740)

JUZGADO NUMERO 19

Cortijo Campeche (Victoria), hija de Segundo y de Trinidad, natural de Moratilla, provincia de Guadalajara, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años de edad, como comprendida en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en Canillas, calle de Canillas, número 5, procesada por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario número 47 de 1933, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica y de incurrir en la demás responsabilidades legales. (B.—1.741)

JUZGADO NUMERO 10

Uriarte de Pujana (Segundo Idefonso), natural de Madrid, de estado soltero, profesión escritor, de cuarenta y nueve años, hijo de Pedro y María, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 10, principal, procesado por escándalo público, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictada por la Superioridad en virtud del sumario tramitado por este Juzgado bajo el número 21 del año 1932, y llevar a efecto dicha prisión. (B.—1.732)

JUZGADO NUMERO 3

Haberl (Carlos), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 82, procesado en causa por hurto número 281 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy. (B.—1.773)

JUZGADO NUMERO 3

Fernández Casanovas (Manuel), de veintitrés años, casado, natural de

Santamaría de Castro (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa por tentativa de soborno, número 62 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por dicho auto de procedimiento dictado en el día de hoy. (B.—1.734 y 1.735)

AYUNTAMIENTOS

MECO

Las subastas de pastos de invierno y sobrantes de las dehesas del «Lagar y Esparrales», de los propios de este municipio para 1933-34, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el día 29 de septiembre, y hora de diez y doce de su mañana, respectivamente, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Meco, a 31 de agosto de 1933.—El Alcalde, Juan A. Larrazábal. (Núm. 2.852) (O.—818)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día ocho de octubre próximo, a las horas que se expresarán, bajo la presidencia del señor Alcalde y del Regidor Síndico de la Corporación, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento o de quienes legalmente les sustituyan, tendrán lugar en la Sala de actos públicos de la Casa Consistorial, las subastas de aprovechamientos de los pastos y de leñas de los montes propios de esta Villa, en la forma siguiente:

A las diez horas de la mañana.—Subasta de leñas de la Dehesa de arriba, tasadas en 9.000 pesetas.

A las diez horas y treinta minutos. Subasta de los pastos del monte de «La Sierra» (Vaquerizas altas y Pinar del Gargantón), para 300 cabezas de banado lanar, 150 de cabrío y 15 de vacuno, tasados en 1.000 pesetas.

A las once horas de la mañana.—Subasta de los pastos del monte «Prado ensancho» y «Concejo de las pazas», para 400 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío, 80 de vacuno y 10 de mayor, tasados en 1.700 pesetas.

A las once horas y treinta minutos.—Subasta de los pastos del monte «La Raya», para 500 cabezas de ganado lanar, 500 de cabrío, 100 de vacuno y 20 de mayor, tasados en 2.500 pesetas.

A las doce horas.—Subasta de los pastos del Monte «Dehesa de Arriba», para 500 cabezas de ganado lanar, 500 de cabrío, 100 de vacuno y 20 de mayor, tasados en 3.000 pesetas. Se cortan sus leñas, y si no se cortasen en 9.000.

A las doce horas y treinta minutos. Subasta de los pastos del monte «Dehesa de Abajo», para 300 cabezas de ganado lanar, 150 de cabrío, 50 de vacuno y 15 de mayor, tasados en 3.500 pesetas.

A la una hora de la tarde.—Subasta de los pastos del monte «La Dehesilla», para 600 cabezas de ganado lanar, 30 de vacuno y 20 de mayor, tasados en 4.000 pesetas.

Caso de quedarse desierta alguna de las subastas anunciadas, se celebrará la segunda el día veintidós de octubre, a la misma hora y en el mismo lugar señalados para la primera.

Las proposiciones para la subasta serán presentadas por los licitadores bajo pliego cerrado, dentro del término de treinta minutos, señalados para cada una, reintegradas en pa-

pel de sexta clase (4.50 pesetas), y acompañadas de la cédula personal corriente del licitador y del resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del importe del lote que se quiera pujar, el cual deberá hacerse en la Depositaria del Ayuntamiento.

Las proposiciones para la subasta de leñas de la «Dehesa de Arriba», la palabra «pastos», deberá llevar sustituida por la de «leñas».

El importe de las leñas será satisfecho en dos plazos iguales; el primero, para el 31 de diciembre de 1933 y el segundo, para el 31 de mayo de 1934.

El importe de los pastos será satisfecho en cuatro plazos iguales, el primero, para el 15 de noviembre de 1933, el segundo, para el 15 de febrero, el tercero, para el 15 de mayo y el cuarto, para el 15 de agosto de 1934.

El tiempo de aprovechamiento de los pastos será de todo el año forestal.

Las demás condiciones, tanto facultativas como económicas, referentes a las precedentes subastas, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce horas de la mañana, todos los días laborables.

Miraflores de la Sierra, a 4 de septiembre de 1933.—El Secretario, Angel Berraondo.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

Modelo de proposición

Don..., con cédula personal del corriente ejercicio, y con el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del importe de la subasta, enterado del contenido del pliego de condiciones establecido para la misma, y conforme con todas y cada una de las cláusulas de dicho pliego, ofrece la cantidad de... (en letra), pesetas, por el aprovechamiento de los pastos del monte... (el nombre que sea).

Miraflores de la Sierra, a... de octubre de 1933.

(Firma del licitador)
(O.—820)

Jurados Mixtos de Artes Blancas de Madrid

Conde de Xiquena, II

SECCIÓN DE PANADERÍA.—ANUNCIO

Por Orden Ministerial de Trabajo de 1 del actual, ha sido aprobado con carácter definitivo el acuerdo del Jurado de 28 de octubre último, interpretativo del artículo 17 de las bases de trabajo vigentes en los pueblos de la provincia de Madrid, no incluidos en las de la capital, que dice así:

«En las casas donde los obreros que trabajan pertenezcan a una organización, éstos serán relevados por obreros pertenecientes a la misma organización, como asimismo cuando el relevo se haga por correos, según determina el artículo 2 y párrafo 3.º del artículo 17.»

«En las casas donde los obreros que trabajen no pertenezcan a organización alguna, el patrono podrá relevarlos, siempre que al hacerlo lo haya comunicado a este Jurado Mixto, teniendo en el establecimiento a la vista los días que releva a cada plaza y nombre del que la ocupa.»

Madrid, 31 de agosto de 1933.—El Secretario, J. Prat.

(A.—2.260)

Instantáneamente arreglo estilografías.
Papelería Crespo.—Mayor, 33.—Teléfono 19622.

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202